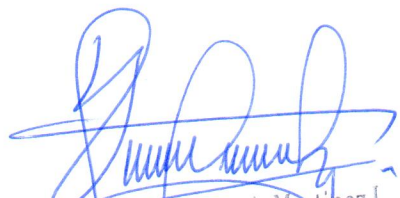


**Decreto 25-2018 “Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve”, Artículo 21. Publicación de informes en portales web.** Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas, Autónomas y Empresas Públicas, con el propósito de brindar a la ciudadanía guatemalteca transparencia en la gestión pública, deben presentar al inicio de cada cuatrimestre, a través de sus portales web, informes que contengan la programación, reprogramación y ejecución de asesorías técnicas y profesionales contratadas con recursos reembolsables y no reembolsables. Los informes deberán identificar el nombre de la persona individual y jurídica contratada, número de identificación tributaria, identificación del contrato, monto, plazo, objeto y productos o servicios a entregar.

Los informes podrán ser publicados en formatos editables con el fin de promover en la ciudadanía la utilización de datos abiertos.

**En base al artículo arriba citado, se informa que esta Secretaría dentro de su estructura presupuestaria no tiene destinados recursos financieros para la contratación de asesorías técnicas y profesionales a través de recursos reembolsables y no reembolsables en el presente ejercicio fiscal.**

**Guatemala, Enero de 2020**



Gustavo A. Martínez L.  
JEFE DE PRESUPUESTO  
Dirección Administrativa y Financiera  
Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad  
Presidencia de la República